

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente trámite, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada Resolución recaída en el expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación de la Resolución de revocación y reintegro de subvención, recaída en el expediente, que se indica, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: María de la Cinta Rojas Ligeró.  
Expediente: VIVEM05/2005/21/0037.  
Subvención: 3.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresarial.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención de referencia.

Asimismo se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita

en C/ Muñoz Olivé 1, 3.ª Planta, Teléfono: 955035025. Fax: 955035041.

Expte: GR/EJ/0095/2002. Asociación Sociocultural Mundurukum.

Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto subvencionado: «Camino entre los tiempos».

Importe de subvención: 1.803,04 euros.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de abril de 2009.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- La Secretaria General, María López García.

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que notifican Resoluciones de expedientes de reintegro de ayudas en materia de juventud.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las entidades interesadas en su último domicilio conocido, se notifican por medio de los presentes anuncios, los actos administrativos que se indican, consistentes en Resoluciones de expedientes de reintegro de las ayudas concedidas al amparo de las Órdenes de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), en el caso de la Asociación Juvenil Empleo Joven y de la Orden de 21 de julio de 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999), en lo referente a la Asociación Juvenil Jóvenes Sin Fronteras. Por medio de dichas órdenes se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud.

La Resoluciones notificadas, agotan la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao núm. 8 y 10, C.P.: 41001 de Sevilla.

Entidad: Asociación Juvenil «Empleo Joven».

Proyecto: «Campo de Trabajo Empléate a fondo».

Acto: Resolución de 14 de enero de 2009, por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación, y como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 3.696,52 euros (2.800 euros en concepto de principal y 896,52 euros en concepto de intereses de demora).